



4799

01

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"ALCIDES MOSQUERA E HIJOS
ALMOGAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día

Lunes seis de Diciembre

USD. 234.693,00

el año dos mil cuatro.- Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del cantón

Ambato, comparece al

se dio una copia

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO y el señor PATRICIO ALCIDES MOSQUERA GARCIA, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, de estado civil casado y divorciado, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital, y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO y el señor PATRICIO ALCIDES MOSQUERA GARCIA, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casado y divorciado, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.", se

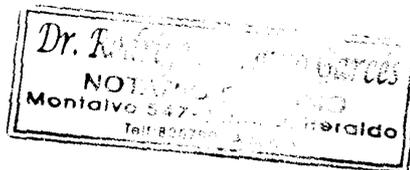


constituyó con un capital de un millón de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el uno de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento cuarenta, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el tres de junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y dos, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a doscientos millones de sucres y reformó su estatuto. Actualmente, el capital social equivale a ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el nueve de diciembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número quinientos cuarenta y uno, el veintiséis de diciembre del año dos mil dos, la compañía convirtió el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentó el capital social a ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto. CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con el ejemplar auténtico del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.", declaran:

UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 234.693), mediante la suscripción de doscientas treinta y cuatro mil seiscientas noventa y tres (234.693)



02

participaciones de un dólar cada una, aumento del capital que será pagado capitalizando las cuentas "reserva por valuación, "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", "reserva de capital", "reserva legal", "compensación de créditos", "utilidades acumuladas de años anteriores", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios del veintitrés de noviembre del dos mil cuatro que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 429.550), dividido en cuatrocientas veintinueve mil quinientas cincuenta (429.550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado al artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 429.550), dividido en CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA (429.550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios recibirán un certificado de aportación por el número total de participaciones que les corresponda, certificado que será suscrito por Presidente y el Gerente y en el que constará necesariamente su carácter de no negociable. Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, con el consentimiento del ciento por ciento del capital social. Las participaciones son también transmisibles por herencia".- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el último aumento se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector



Público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO BARCES, SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



RAZON: Siendo ha de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA LIMITADA ALCI DES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA., de la Resolución NO C.A.DIC.27, emitida por el señor DR. PAUL OCARA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59
Apartado Postal N° 154

Teléfono: 2 827047
AMBATO - ECUADOR

03

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 04-A.DIC.274 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 10 del 2.004, bajo el número Quinientos Cincuenta y Ocho (558) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4799 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 17 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**all Alcides Mosquera e Hijos
Almogas Cía. Ltda.**



AMBATO, 01 DE JULIO DE 2003

SEÑOR
ALCIDES MOSQUERA CORNEJO
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME ES GRATO POR LA PRESENTE COMUNICARLE A USTED QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA "COMPANIA ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA" REUNIDA EN ESTA FECHA TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA PERIODO DE DOS AÑOS, DEBIENDO PERMANECER AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO.

LE CORRESPONDE EN CONSECUENCIA EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, ASI COMO LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE COMO PRESIDENTE LE CORRESPONDE EN LOS TERMINOS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA QUE CONSTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA MISMA, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO. DR. RUBEN DARIO ESPINOZA, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO, EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA (140)

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

ATENTAMENTE.

Patricio Mosquera Garcia
ING. PATRICIO MOSQUERA GARCIA
GERENTE

AMBATO 01 DE JULIO DEL 2003

CON ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS" COMPANIA LIMITADA Y ME POSESIONO DE EL

Alcides Mosquera Cornejo
ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

CONFIRMO QUE: EL SEÑOR ALCIDES MOSQUERA CORNEJO, CON ESTA FECHA ACEPTO Y SE POSESIONO DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA, AMBATO 01 DE JULIO DEL 2003

Patricio Mosquera Garcia
ING. PATRICIO MOSQUERA GARCIA
GERENTE

PRESIDENTE

SR. ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO

CI: # 180011504-8

NACIONALIDAD : ECUATORIANA

FICOA : CDLA ALBORNOZ CALLE TUNA 01-07

FECHA: 29 AGO 2003
Fazón: Queda inscrito con el N°
al presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 29 AGO 2003
EL REGISTRADOR

[Signature]
Dr. *[Signature]*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

certifico que la Presente copia
Guarda Conformidad Con
Su Original.
Ambato 01 de SEP 2003
EL NOTARIO



[Signature]
Dr. Rodrigo Sarango Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 026290 - Ambato

GERENTE

SR. PATRÍCIO ALCIDES MOSQUERA GARCIA

CI: # 180098886-5

NACIONALIDAD : ECUATORIANA

FICOA : CDLA ALBORNOZ CALLE TUNA 01-09

05

0349

Reason: Queda inscrito con el N°.....
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

20040513

Ambato.....
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente
Nombramiento es igual a su original que reposa en los Registros a mi
cargo.- Ambato 13 de Mayo del 2.004.-

[Handwritten signature]

Dr. Hernán Palacios Pérez.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO.





**Alcides Mosquera e Hijos
Almogas Cía. Ltda.**

AMBATO, 01 DE JULIO DEL 2003

INGENIERO
PATRICIO MOSQUERA GARCIA
CIUDAD

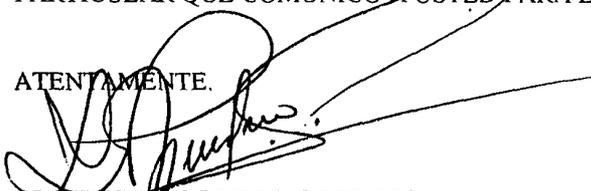
DE MIS CONSIDERACIONES:

ME ES GRATO POR LA PRESENTE COMUNICARLE A USTED QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA REUNIDA EN ESTA FECHA TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA PERIODO DE 2 AÑOS, DEBIENDO PERMANECER AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO.

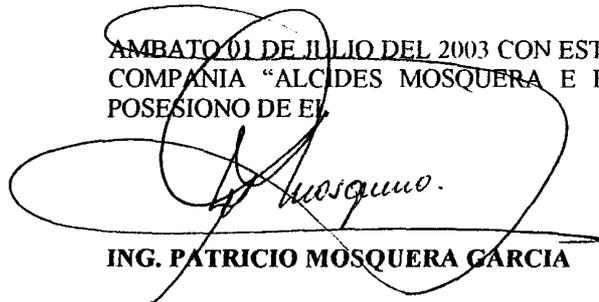
LE CORRESPONDE EN CONSECUENCIA EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, ASI COMO LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE COMO GERENTE LE CORRESPONDE EN LOS TERMINOS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA QUE CONSTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA MISMA, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DR. RUBEN DARIO ESPINOZA, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO, EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA (140)

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

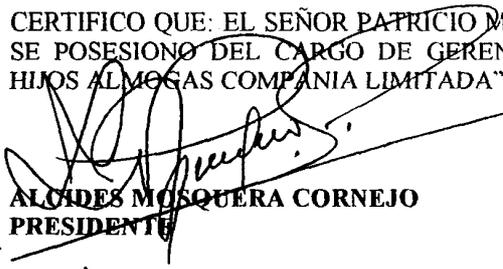
ATENTAMENTE,


ALCIDES MOSQUERA CORNEJO.
PRESIDENTE

~~AMBATO 01 DE JULIO DEL 2003 CON ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA" Y ME POSESIONO DE EL.~~


ING. PATRICIO MOSQUERA GARCIA

CERTIFICO QUE: EL SEÑOR PATRICIO MOSQUERA GARCIA, CON ESTA FECHA ACEPTO Y SE POSESIONO DEL CARGO DE GERENTE DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA" AMBATO 01 DE JULIO DEL 2003


ALCIDES MOSQUERA CORNEJO
PRESIDENTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA.

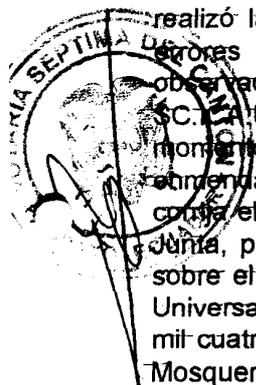
En la ciudad de Ambato, el día martes veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, a las diecinueve horas, en la oficina de la compañía ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA., ubicada en la esquina de las calles Juan Benigno Vela y Mariano Egúez, se encuentran reunidos los socios: Alcides Mosquera Comejo, propietario de 44.584 participaciones; Theresito del Niño Jesús García Landázuri de Mosquera, propietaria de 75.511 participaciones; Patricio Alcides Mosquera García, propietario de 36.251 participaciones; Pablo Mauricio Mosquera García, propietario de 19.699 participaciones; y, Diego Xavier Mosquera García, propietario de 18.812 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Patricio Alcides Mosquera García propone que, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones que se refieren al aumento del capital social y las reformas al estatuto, resoluciones que se adoptaron en la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.
- 2.- Aumento del capital social.
- 3.- Reformas al estatuto.
- 4.- Lectura y aprobación del acta.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente de la compañía, señor Alcides Patricio Mosquera Comejo y actúa como Secretario el Gerente, señor Patricio Alcides Mosquera García. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones que se refieren al aumento del capital social y las reformas al estatuto, resoluciones que se adoptaron en la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías realizó la inspección contable dentro del trámite de aumento de capital, encontrando errores en la contabilización de algunas cuentas que iban a ser capitalizadas, observaciones que han sido comunicadas por el ente de control mediante oficio No. SC. CAUCIV.04.1642 de 22 de noviembre de 2004, oficio que se procede a leer en este momento. Concluida la lectura, el señor Gerente explica que esos errores ya han sido corregidos, lo que obliga a que se modifique el monto del aumento de capital y que se corrija el cuadro de suscripción y pago del mismo, cuadro que debe ser aprobado por la Junta, para lo cual es necesario que previamente se dejen sin efecto las resoluciones sobre el aumento de capital y las reformas al estatuto, adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, propuesta que somete a consideración de los socios. El señor Diego Xavier Mosquera García acoge la propuesta del Gerente y eleva a moción que esta Junta deje sin efecto las resoluciones sobre el aumento del capital social y las reformas al estatuto, adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, quedando plenamente vigentes las



otras resoluciones adoptadas en dicha Junta. La moción recibe el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones sobre el aumento del capital social y las reformas al estatuto, adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, dejando constancia de que las otras resoluciones adoptadas en la referida Junta quedan plenamente vigentes.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- Aumento del capital social.

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha emitido una resolución mediante la cual se faculta a las sociedades sujetas a su control y vigilancia para que incrementen su capital, utilizando para ello la cuenta "reserva por valuación", resultante de la diferencia entre el valor contable del inmueble con el valor comercial determinado por un perito calificado por dicha entidad, avalúo que ya fue realizado y cuyo informe fue aprobado en el punto anterior. Adicionalmente, informa que es necesario capitalizar la cuenta "utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil tres", con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno" que contiene un beneficio tributario que ha sido utilizado por la compañía, pero que se debería aprovechar la ocasión para capitalizar otras cuentas patrimoniales como son la "reserva legal", "compensación de créditos", "utilidades acumuladas de años anteriores" y "reserva de capital", más un pequeño aporte "en numerario" realizado con el fin de integrar las participaciones en su valor nominal de un dólar, todo esto en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto que ha sido preparado por el Departamento de Contabilidad, cuadro que también deberá ser aprobado; en definitiva, el aumento se realizaría por la suma de doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 234.693), con lo cual el capital social ascendería a la suma de cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 429.550). La señora Theresita del Niño Jesús García Landázuri de Mosquera acoge la propuesta y la eleva a moción, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 234.693), mediante la suscripción de doscientas treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres (234.693) participaciones de un dólar cada una, aumento del capital que será pagado capitalizando las cuentas "reserva por valuación", "utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil tres", "reserva de capital", "reserva legal", "compensación de créditos", "utilidades acumuladas de años anteriores", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 429.550), dividido en cuatrocientas veintinueve mil quinientos cincuenta (429.550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios renuncian expresamente a su

derecho preferente para suscribir el aumento de capital en la proporción que les corresponde.

Agotado el punto, el señor Presidente dispone que se trate el siguiente:

3.- Reformas al estatuto.

Interviene el señor Presidente y manifiesta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta, es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto. El señor Pablo Mauricio Mosquera García acoge la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 429.550), dividido en CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA (429.550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios recibirán un certificado de aportación por el número total de participaciones que les corresponda, certificado que será suscrito por Presidente y el Gerente y en el que constará necesariamente su carácter de no negociable. Las participaciones son transferibles por acto-entre vivos, con el consentimiento del ciento por ciento del capital social. Las participaciones son también transmisibles por herencia"

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- Lectura y aprobación del acta.

Por Secretaría se lee el acta y el señor Diego Xavier Mosquera García mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte horas treinta minutos.



[Signature]
Alcides Patricio Mosquera Comejo
PRESIDENTE

[Signature]
Patricio Alcides Mosquera Garcia
SECRETARIO - GERENTE

[Signature]
Theresita del Niño Jesús García Landázuri

[Signature]
Pablo Mauricio Mosquera García

[Signature]
Diego Xavier Mosquera García



ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.

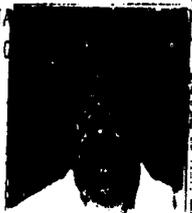
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUBSCRITO	APORTE POR DIFERENCIAS NUMERARIO	RESERVA LEGAL	RESERVA POR VALUACION	COMPENSACION DE CREDITOS	UTILIDADES ACUMULADAS	UTILIDAD EJERCICIO 2003	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ALCIDES MOSQUERA CORNEJO ?	44,584.00	71,436.00	1.70	381.42	39,829.88	23,061.99	2,788.22	5,137.41	435.58	116,020.00	116,020
TERESITA DEL NIÑO JESUS GARCIA	75,511.00	82,043.00	1.16	646.01	67,119.97	114.99	4,722.34	8,700.82	737.71	157,554.00	157,554
PATRICIO MOSQUERA GARCIA	36,251.00	39,370.00	1.13	310.14	32,222.87	38.49	2,267.08	4,178.39	354.10	75,621.00	75,621
PABLO MOSQUERA GARCIA	19,699.00	21,402.00	1.03	188.53	17,569.98	27.97	1,231.95	2,270.07	192.47	41,101.00	41,101
DIEGO MOSQUERA GARCIA	18,812.00	20,442.00	0.48	180.94	16,721.55	29.81	1,178.47	2,189.04	183.91	39,254.00	39,254
Sumar:	194,857.00	234,693.00	5.60	1,687.04	173,203.85	23,273.05	12,186.06	22,453.73	1,903.77	429,550.00	429,550

Ambato, 23/NOV/2004.-

08

CIUDADANIA 180011504-8
 MOSQUERA GARCIA PATRICIO ALCIDES
 19 DICIEMBRE 1.954
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 DB 055 09560
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 54



Patricio Mosquera
Patricio Mosquera

ECUATORIANA *****
 CASADO IRENA DEL P. PAREDES
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ACCIONES P. MOSQUERA
 TERESA GARCIA
 AMBATO 16-11-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1658728



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180011504-8
 MOSQUERA CORNEJO ALCIDES PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 AGOSTO 1932
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932



Patricio Mosquera

ECUATORIANA ***** E333311222
 CASADO TERESA GARCIA LANDAZURI
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 CESAR MOSQUERA CRUZ
 CLARA ROSARIO CORNEJO
 AMBATO 10/03/2004
 10/03/2016
 FORMA Tn REN 0153303
 Tng





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0009
 NUMERO

1900980665
 CEDULA

MOSQUERA GARCIA PATRICIO ALCIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA

AMBATO
 CANTON

ATOCHA FICCA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0023
 NUMERO

1800115048
 CEDULA

MOSQUERA CORNEJO ALCIDES PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA

AMBATO
 CANTON

LA MATRIZ
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

10

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 06778, del Tomo # 19 del año 1.986, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el primero de abril del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha diez de enero del año dos mil cinco, relativa a la escritura de Aumento de Capital, y la Reforma del Estatuto de la Compañía **ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 04.A.DIC.274**, dictada por el Dr. Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato el 10 de diciembre del año dos mil cuatro, escritura otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, con fecha 6 de diciembre del 2004.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, enero 10 del 2005

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

